

Quillota, 17 de Enero de 2022.

La Alcaldía decretó hoy lo que sigue:

D.A. NUM: 1380 /VISTOS:

1. Memorándum N°96 de 12 de enero de 2022 de Jefe de Rentas y Patentes para Sr. Alcalde, en que solicita dictar Decreto Alcaldicio para realizar descargo en los Sistemas de Aseo Domiciliario y Contabilidad, de las órdenes de ingresos correspondientes a las cuotas 1 a 4 de año 2020 de aseo domiciliario, de la propiedad ubicada en Pintor Magdalena Mira N°2318, Villa El Sendero, Quillota; Rol de Avalúo N° 816-58, debido a que fueron pagadas en Orden de Ingreso Municipal folio N°585736 correspondiente a año 2020. En informe de aseo domiciliario registran las cuotas "Con Nota", ya que se hacía necesario regularizar en sistema porque contribuyente quería pagar año 2021;
2. Informe de aseo domiciliario de propiedad Rol 816-58 de fecha 02 de enero de 2022;
3. Orden de Ingreso Municipal folio N°585736 de 06 de abril de 2020 correspondiente al pago de cuotas 1 a 4 de año 2020;
4. Las facultades que me confiere la Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones;

DECRETO

PRIMERO: **PROCÉDASE** a realizar descargo en los Sistemas de Aseo Domiciliario y Contabilidad, las órdenes de ingresos correspondientes a las cuotas 1 a 4 de año 2020 de aseo domiciliario, de la propiedad ubicada en Pintor Magdalena Mira N°2318, Villa El Sendero, Quillota; Rol de Avalúo N° 816-58:

Período	Fecha Vencimiento	Valor Giro	Estado
20201	30/04/2020	\$11.323	Con Nota
20202	30/06/2020	\$11.323	Con Nota
20203	30/09/2020	\$11.323	Con Nota
20204	30/11/2020	\$11.322	Con Nota

SEGUNDO: **ADOPTEN** las Unidades de Rentas y Patentes, Tesorería Municipal y Contabilidad y Presupuesto, las medidas pertinentes para el cumplimiento de esta resolución.



Firmado Digitalmente por
DIONISIO MANZO BARBOZA
ARQUITECTO
SECRETARIO MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA
MINISTRO DE FE



Firmado Digitalmente por
PAULA VÁSQUEZ HENRIQUEZ
TRABAJADORA SOCIAL
MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA
ALCALDESA (S)

Distribución:

1.- Interesado, 2.- Tesorería Municipal, 3.- Presupuesto, 4. Administración Municipal, 5.- DAF, 6.- Control, 7.- Cobranzas, 8.- Secretaría Municipal, 9.- Rentas y Patentes.

PVH/DMB//jim/-